



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 2-18354

DECRETO Nº 4510 / 2018
ARICA, 23 de Marzo de 2018.-

## **VISTOS:**

- 1. La Solicitud de Patente de ALVAREZ DIAZ HILDA INES.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-18354				
Actividad Económica	MASAJES INTEGRALES Y TERAPEUTICOS VENTA DE PROD.				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	DE AROMA TERAPIA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. ALEJANDRO AZOLA 2165 12				
Nombre del Contribuyente	ALVAREZ DIAZ HILDA INES				
Rut	7044488-7				
Dirección Particular	AV. ALEJANDRO AZOLA 2165 12				
Correo electrónico	Celular/Fono				
Fecha de Solicitud	20/03/2018	Otorgación Nº	2-18354	Fecha	20/03/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Sedretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Álcalde)"

DIRECCIÓN DE CO

**御給収**管的にする COLINA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

LCP/BCA/MGP/MGC/mng

SECRETARIA S MUNICIPAL

LUIS CAÑIPA PONCE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



------